

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.	Un mes....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, registrará la tarifa siguiente:

	Per línea	Ptas.	Cts.
Por 10 días seguidos.....		0'10	
Por 15 id. id.....		0'07	
Por 30 id. id.....		0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1908.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.)
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 27 de Enero.)

Gobierno Civil

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Capitán General de la 5.ª Región, con fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«Por disposición de la Dirección General de Cría Caballar y Remonta de 15 del actual (*Diario Oficial* núm. 14, del Ministerio de la Guerra), se fija la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, debiendo tener presente, por lo que respecta á esa provincia, que se establecen paradas, compuestas de dos caballos, en Logroño, Alfaro y Santo Domingo; las cuales se abrirán del 1.º al 15 de Marzo próximo, con una duración de 90 días, sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los Jefes de éstos aumentar ó disminuir este plazo, siempre que las circunstancias así lo requieran, retirando las paradas donde se observe que no haya concurrencia de yeguas.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Logroño, 27 de Enero de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

CONTINGENTE PROVINCIAL

223

El día primero del próximo mes de Febrero, dará principio la recaudación del primer trimestre del Contingente provincial, terminando el período voluntario el 29 del mismo mes, conforme á lo que dispone el artículo 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Pasado dicho mes se expedirán los despachos de apremio contra todos los Ayuntamientos que no hubieren satisfecho sus correspondientes cupos y conciertos en dicho período voluntario.

Logroño, 24 de Enero de 1912.
—El Arrendatario, Francisco Aranda.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

76

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1911.

Sesión del día 7

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada lectura del informe de la Comisión de Obras, á la instancia presentada en la anterior por don Benito Alonso, se acuerda aconsejar á la Sra. Viuda de Felipe, atienda la petición del Sr. Alonso, en bien de los intereses y buena armonía de los vecinos.

Visto el dictamen de las Comisiones de Policía y Obras, al escrito presentado en la anterior, por el Gerente de La Eléctrica de Haro, de conformidad con lo informado, se acuerda significar á dicho señor que no pudiendo la Corporación resolver sobre su reclamación, debe dirigirla al Go-

bierno civil dentro del plazo de treinta días.

Dada lectura al presupuesto formado para reedificar el edificio incendiado de la Alhóndiga, é indicada la conveniencia de presupuestar el coste de un piso más, se acuerda encargar al Maestro de obras, que calcule el presupuesto de un segundo piso al objeto de conocer el total de la obra y estudiar sus ventajas.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios.

Se acuerda pagar á los obreros que trabajaron en la extinción del incendio ocurrido en la panadería del Sr. Aragón.

Se acuerda proceder á la limpieza de la alcantarilla de la calle de Santa Lucía, antes de empalmar á ella el trozo en construcción en la parte más alta de dicha calle.

La sesión correspondiente al día 12 no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza á D. Víctor Fernández, como administrador de D. Dionisio Bombín, para revocar la fachada Este, de la casa núm. 24 de la calle de Linares Rivas.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios.

Visto un escrito del Sr. Maestro de obras, contestando al acuerdo de la anterior sobre aumento de un piso al reedificar el edificio incendiado, se acuerda informarse de un Arquitecto de Salamanca que tiene hechos proyectos de edificios de la misma naturaleza que el que se trata, para conocer cuánto puede costar.

Se autoriza al Sr. Síndico para hacer algunos arreglos necesarios en la sala de señores Concejales.

La sesión correspondiente al

día 19, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Noviembre, disponiendo su envío al Gobierno civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se autoriza á D. Ricardo Sagredo, en nombre de D. Mariano Sáenz de Cenzano, para reformar los miradores de la casa de este señor, número 30 de la calle de la Vega, colocando dos en el piso tercero, retocar la fachada y pintarla, sujetándose en todo á las Ordenanzas municipales.

Se concede un socorro á don Francisco Matute, para que pueda trasladarse al Hospital provincial, á curarse la enfermedad que justifica padecer.

Se aprueba la liquidación de las obras de construcción de una alcantarilla de cemento armado en la calle del Mediodía, acordando su abono al contratista.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Se acuerda llevar á la cuenta de créditos reconocidos del presupuesto del año próximo, la cantidad abonada para completo pago del carro de riego, cuya cantidad ha sido tomada de la cuenta de crédito por no poderla satisfacer del actual presupuesto.

Se autoriza á D. Guillermo Moneo, para hacer efectiva en la Excm. Diputación provincial, la subvención que tiene consignada en presupuesto para la Estación Enológica de esta ciudad.

La sesión correspondiente al día 26, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

Sesión del día 28

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes, acordando remitirla al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Leída la lista electoral de Compromisarios, se acuerda exponerla al público el día 1.º de Enero, por término de veinte días para oír reclamaciones.

Puesta á discusión la plantilla del personal de Secretaría, que debe ser reformada á consecuencia de la supresión de sueldos en el presupuesto del año próximo, se procedió á votación, resultando nombrados D. Valentín Bodegas, D. Ricardo Suso y D. Pedro M.ª Aguiñiga. A continuación se procedió al nombramiento de un auxiliar de Contaduría, resultando nombrado D. Anselmo Lacuesta.

Se acuerda dirigir telegrama á la Presidencia del Consejo de Ministros, en solicitud de indulto de los condenados por los sucesos de Cullera, protestando al mismo tiempo de tales sucesos.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios.

Haro, 2 de Enero de 1912.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, quedó aprobado, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro, 4 de Enero de 1912.—El Secretario, Fermín Bañares.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Díez del Corral.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALGANÓN

129

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación en el 4.º trimestre del año 1911, en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º de Octubre

Presidencia del señor Alcalde, D. Tiburcio Grijalba González. Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el tercer trimestre.

En cumplimiento del párrafo 2.º del art. 26 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, se acordó repartir por los agentes del Municipio las hojas declaratorias para la formación del Padrón de Cédulas personales.

Las correspondientes á los días 8 y 15, no se celebraron por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 22

Fuè leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su cumplimiento.

Se acordó recargar con el 16 por 100 las contribuciones de territorial, pecuaria y urbana é industrial, para el año 1912.

Sesión del día 29

Fuè leída y aprobada el acta de la anterior.

Por el Secretario del Ayuntamiento se dió lectura al R. D. del Ministerio de la Gobernación, convocando á elecciones municipales para el 12 del próximo mes de Noviembre, y una vez enterados, acordaron declarar vacantes cuatro puestos para Concejales en la única sección, comunicándoselo así al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Las correspondientes á los días 5 y 12 de Noviembre, no se celebraron por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 19 de Noviembre

Fuè leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su pronto cumplimiento.

Se acordó el pago del 4.º trimestre de Consumos y Provinciales.

La correspondiente al día 26 no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 3 de Diciembre

Fuè leída y aprobada el acta de la anterior.

Se autoriza á don Ramón Vidaurreta, vecino de Logroño, para que recoja de la Administración de Hacienda las matrices de la contribución territorial, urbana é industrial para 1912.

No habiendo cantidad suficiente presupuestada para completo pago de la Carcel del Partido, se acuerda satisfacerlo del capítulo 11.º «Imprevistos».

La correspondiente al día 10, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 17

Fuè leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, acordando su cumplimiento.

Se acordó el pago del 4.º trimestre á los empleados del Municipio, con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Igualmente los impresos y franqueo suministrados á la Secretaría en todo el año.

Al Síndico por limosnas dadas en todo el año.

Y al encargado de la limpieza por jornales empleados en arreglo de ríos y demás.

Sesión del día 24

Fuè leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se formó la lista de pobres para el año 1912.

Sesión del día 31

Fuè leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, y se acordó el pago de comisiones á la Capital y cabeza de partido, acordando satisfacerlos con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Valgañón, 9 de Enero de 1912.—El Secretario, Aurelio Gubia.

Sesión del día 14 de Enero de 1912

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el 4.º trimestre, acordando conforme al art. 109 de la vigente ley Municipal remitirlo al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Valgañón, 15 de Enero de 1912.—El Secretario, Aurelio Gubia.—V.º B.º: El Alcalde, Zoilo Grijalba.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ANGUCIANA

125

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el cuarto trimestre del año 1911, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL según dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 16 de Octubre

Fuè aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó el proyecto del presupuesto ordinario para 1912, acordando su exposición al público por quince días á los efectos legales.

Se aprobaron dos facturas importe de carbón de piedra para la estufa de la Secretaría y cohetes para la función de gracias.

Quedaron enterados del nombramiento de Vocales designados por la Delegación de Hacienda, para formar parte de la Junta pericial.

Se autorizó al Presidente para tener una entrevista con los propietarios que vendieron parte de sus viñas, para ensanchar el camino de la Lindé y acordar después lo que proceda.

Vista una instancia de D. Casimiro Iglesias, sobre prórroga de su contrato como Capellán municipal, se acordó convocar á la Junta municipal.

El día 21 no se celebró sesión, por no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 30

Fuè aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta del Farmacéutico titular, de recetas despachadas para las familias pobres, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Accediendo á los deseos de Ciriaco Salazar, se declaró pobre á los efectos correspondientes á Julián Villarejo Riaño.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida, acordando su cumplimiento.

Vista una cuenta de 12 pesetas 55 céntimos de Timoteo Gómez, en gasto de la toma de posesión del Sr. Médico, fuè aprobada.

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primero, segundo y tercer trimestre del año actual, se acordó, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á sus efectos.

Las sesiones ordinarias de los días 4, 11, 18 y 25 de Noviembre y 2 de Diciembre, no se celebraron por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 9 de Diciembre

Fuè aprobada el acta de la anterior.

Se acordó el pago de varias facturas al Sr. Antoñana, Baller Hermanos y Felipe Pérez, por varios servicios municipales.

Se acordó señalar para el Abogado asesor de este Ayuntamiento, D. Félix Martínez Lacuesta, 100 pesetas anuales.

Vista, se aprobó una factura del albañil Isidoro Santacruz, por arreglo del salón de la Escuela de niños.

Se señalaron días y horas para las subastas de arbitrios municipales.

Se dió cuenta de un oficio del señor Abogado del Estado sobre impuesto especial á personas jurídicas, y encontrándose conforme la liquidación practicada, se aprobó.

Que se cite para el día 14 del actual á las nueve, á la Junta municipal, para hacer la lista de familias pobres para 1912.

Antes de levantar la sesión, por el Concejil Sr. Díez del Corral, se dijo que desea se traiga á la primera sesión lista de débitos y créditos al Municipio.

Las sesiones de los días 16, 23

y 30 no se celebraron, por no haber asuntos de que tratar.

Anguciana, 30 de Diciembre de 1911.—Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1911, y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL como ordena el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Anguciana, 13 de Enero de 1912.—Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Severo García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORNAGO

218

Don Gregorio Baroja de Blas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Cornago.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día seis de Noviembre último, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 4.827'30 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el año actual de 1912, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, quedando por consiguiente reducido el déficit á la suma de 4.827'30 pesetas.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4.827'30 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento vigente, ni aunque lo permitiera se-

ría conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el presente año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un centimo de peseta por cada kilogramo de paja y leña y dos céntimos por cada kilogramo de patatas, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 585.460 kilogramos entre las tres especies indicadas en todo el año, que viene á producir exactamente las 4.827'30 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Fabián Remondo.—Cornelio Arellano.—Manuel Lacarra.—Angel García.—Antonio Espinosa.—Virgilio Vicente.—Fernando Alfaro.—Luis Miranda.—Martín Sanz.—Andrés Jiménez.—Valentín Espinosa, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remite. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Cornago, á veintitres de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Gregorio Baroja.—Visto Bueno: El Alcalde, Cornelio Arellano.

TARIFA QUE SE CITA:

ARTICULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad		BENEFICIO en unidad		PRODUCTO anual calculado
			PTS.	CTS.	PTS.	CTS.	
Paja de cereales..	Kilogramo	200000	03		»	01	2000
Leña..	Id.	180000	03		»	01	1800
Patatas..	Id.	205460	»	12	»	02	1027 30
TOTALES..		585460					4827 30

Cornago, 23 de Enero de 1912.—El Alcalde Presidente, Cornelio Arellano.—El Secretario, Gregorio Baroja.

Anuncios Oficiales

NAVARRETE

216

Ignorándose el paradero de los mozos Roque Fajardo Torrecilla, hijo de Santiago y de Angela, y Vicente Expósito Llorente, de Braulio y Eugenia, incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por el presente para que comparezcan á la rectificación del mismo, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyas operaciones tendrán lugar el último domingo del mes corriente, segundo sábado del mes de Febrero, segundo domingo del mismo mes y primer domingo de Marzo respectivamente, por sí ó por medio de representante, apercibiéndoles que de lo contrario les parará los perjuicios á que haya lugar.

Navarrete, 24 de Enero de 1912.—El Alcalde, Rafael Arjona.

Habiéndose declarado ruinoso la casa de la calle del Arrabal, de esta villa, señalada con el número 60, que linda á Oriente, herederos de D. Mariano Salamanca; Poniente, Patricio Ulecia; Mediodía, Angel Llorente, y Norte, calle del Arrabal, cuya mitad está amillarada á nombre de don José Ontillera, ya difunto, ignorándose á nombre de quién estará la otra mitad, y lo mismo quienes puedan ser en la actualidad los dueños de dicha finca; se cita por el presente á los que se crean con derecho á la mencionada casa, para que en término de quince días la derruyan ó la pongan en

condiciones de que no ofrezca peligro á los transeúntes, apercibiéndoles que de lo contrario lo hará el Ayuntamiento reintegrándose de los gastos que anticipe con el valor de los materiales y el solar, así como también que los que pretendan tal derecho, deberán acreditarlo con los títulos de propiedad legales, pues de no ser así no les será reconocido.

Navarrete, 24 de Enero de 1912.—El Alcalde, Rafael Arjona.

181

Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 7 del corriente, se acordó nombrar Recaudador de los fondos municipales de esta villa en sus períodos voluntarios y ejecutivos á D. Ezequiel Aranda Force.

Lo que se publica por el presente para que se le reconozca como tal, y nadie pueda alegar ignorancia.

Navarrete, 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Rafael Arjona.

LARRIBA

203

Ignorándose el paradero de los mozos Segundo Eguizabal del Pueyo, hijo de Gabino y Fernanda; Marcelino Blanco Marín, hijo de Bartolomé y de Felipa, y Emilio Ibáñez, hijo de Celestino y Victoria, naturales de esta villa de Larriba ó distrito, si bien se cree se hallan en las Américas, y hallándose alistados para el presente reemplazo del Ejército del año actual de 1912, por el presente anuncio se les cita para que comparezcan en esta Sala de Ayuntamiento el día 28 del actual á las diez de su mañana, para la rectificación del alistamiento, así como en los días y hora que la ley designa para el cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados y á cuantos actos se celebren referentes á esta obligación del servicio militar, advirtiéndoles que por esta sola vez se inserta la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de no comparecer se formará expediente de prófugos, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Larriba, 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Martín Blanco.

ANGUIANO

209

Don Martín Rueda García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Anguiano.

Hago saber: Que entre los mozos que han sido incluidos en el

alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año corriente, se hallan Eugenio Sáenz Rueda, hijo de Eugenio y Eugenia; Benito Guerra González, de Remigio y Valentina; Manuel Moreno Díez, de Plácido y María; Juan Lobato Campo, de Gregorio y Pascuala; Nicasio Díez Ibáñez, de Manuel y Vicenta; Martín Alamos Moreno, de Pedro y Matea, y Gerardo Martínez Muñoz, de Damián y Lucía; respecto de los cuales se ignora su paradero y residencia actual, por lo que cumpliendo lo prevenido en los artículos 47, 55 y 77 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto para que en los días 28 del actual, 11 de Febrero y 6 de Marzo de este año, comparezcan ante este Ayuntamiento para que presencien la rectificación del alistamiento, la práctica del sorteo y puedan ser objeto de clasificación, pues de lo contrario sufrirán las consecuencias por la falta de presentación a las operaciones para que se les cita.

Anguiano, 22 de Enero de 1912.
—Martín Rueda.

TREVIJANO

183

Ignorándose el paradero de los mozos Patricio Sáenz Río, hijo de Calixto y Mónica; Basilio Valdemoros Sáenz, hijo de Tomás y Francisca; Manuel Caro Río, hijo de Juan y Lorenza, y León Caro Hererro, hijo de Manuel y Agapita, naturales de esta villa, y hallándose alistados para el reemplazo del Ejército del año actual, se les cita por el presente, para que comparezcan en esta Sala Consistorial el día 28 del actual a las diez para la rectificación del alistamiento, así como en los días y horas que la ley designa para el cierre definitivo, sorteo y declaración de soldados, y á cuantos actos se celebren referentes á esta obligación del servicio militar; advirtiéndoles que de no comparecer se formará expediente de prófugo contra los mismos, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Trevijano, 21 de Enero de 1912.
—El Alcalde, Crisanto Cornago.

MATUTE

203

Ignorándose el paradero del mozo del actual reemplazo Arturo Hernández Nieto, hijo de Cecilio y Sabina, natural de esta villa, se le cita por medio del presente edicto para que en los días 28 de Enero, 11 de Febrero y 6 de Marzo, comparezca en este Ayunta-

miento á presenciar la rectificación del alistamiento, así como las operaciones del sorteo y clasificación de soldados; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Matute, 22 de Enero de 1912.—
El Alcalde, Dionisio García.

FUENMAYOR

221

Don Crescencio Castillo Ijalba, Alcalde constitucional de esta villa de Fuenmayor.

Hago saber: Que terminado el repartimiento vecinal en sustitución de los arbitrios extraordinarios de paja, leña y patatas para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y producir por escrito las reclamaciones que estimen conducentes á su derecho.

Fuenmayor, 24 de Enero de 1912.—Crescencio Castillo.

LAGUNA DE CAMEROS

204

En el alistamiento de esta villa del reemplazo actual y con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la Ley, ha sido incluido el mozo Rafael Martínez Fernández, hijo de Juan Francisco y Rafaela, que según antecedentes nació en este término el día 18 de Octubre de 1891, è ignorando el paradero de este así como el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra á la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar á las diez del día 28 del actual.

Laguna de Cameros, á 22 de Enero de 1912.—El Alcalde, Andrés Rubio.

VIGUERA

205

Ignorándose el paradero de los mozos Bernabé San Martín Saianueva y de Paulino Velilla Rodríguez, hijos de Julián é Hilaria y de Santiago y Engracia, nacidos en esta villa en el año 1891, y en tal concepto comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del corriente año, conforme prescribe el caso 5.º, artículo 40 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente para que el día 28 del actual á las once, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del

mismo, y de no verificarlo ellos ó los padres por ignorarse el paradero ó residencia de unos y otros, cuyas ausencias datan de más de diez años, serán eliminados y reputados como muertos por analogía á lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 88 de expresada ley y el 69, párrafo 2.º del Reglamento.

Viguera, 23 de Enero de 1912.—
El Teniente Alcalde, Manuel Amutio.

GRAVALOS

210

Ignorándose el paradero de los mozos Ignacio Martínez Jiménez, hijo de Anselmo y Maximina, y Gregorio Moreno Alcalde, hijo de Laureano y Cesárea, naturales de esta villa, y hallándose alistados para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta casa Consistorial el día 28 del corriente á las diez para la rectificación del alistamiento, así como en los días y horas que la ley designa, para las operaciones del sorteo y clasificación de soldados, advirtiéndoles que de no comparecer se formará expediente de prófugo contra los mismos, parándoles los perjuicios que haya lugar.

Grávalos, 23 de Enero de 1912.—
El Alcalde, Juan Royo.

PRADEJÓN

201

Fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas á la Junta municipal, para que obren sus efectos en el acto del dictamen y aprobación definitiva.

Pradejón, 23 de Enero de 1912.—
El Alcalde, Mauro Ezquerro.

AUSEJO

184

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa, girado por la Junta municipal para el año actual, queda expuesto al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Ausejo, 21 de Enero de 1912.—
El Alcalde, Severiano Romeo.

MONTALVO EN CAMEROS

219

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1911, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones que estime por conveniente, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Montalvo en Cameros, 22 de Enero de 1912.—El Alcalde, Frutos Sáenz.

CELLORIGO

211

Confeccionado el repartimiento de consumos y sal, por la Junta y Ayuntamiento para el año 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que sea examinado por los vecinos contribuyentes y presenten las reclamaciones de agravio que crean procedentes en papel correspondiente, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Igualmente se hallan al público por término de ocho días las cuentas del Pósito presentadas por el Depositario D. Esteban Fernández y Martínez, para que sean examinadas por los vecinos y presenten las reclamaciones que estimen procedentes en dicho plazo, que pasado no serán admitidas.

Del mismo modo y por término de quince días, se hallan de manifiesto las listas rectificadas de jurados para el año 1912, formadas por la Junta municipal de este término, para que sean examinadas por los vecinos y presenten las reclamaciones de inclusión ó exclusión durante dicho plazo, terminado el cual no serán oídas.

Cellorigo, 25 de Enero de 1912.—
El Alcalde, Estanislao Busto.
—El Secretario, Manuel Panguisón.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO
DEL
Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms.	{ (8 m.) 724'9
	{ (4 t.) 725'9
Viento.....	{ Dirección { m. O. SO.
	{ t. O.
	{ Recorrido an kms. 134'4
Temperatura .	{ Máxima al sol 7'7
	{ Id. á la sombra 5'7
	{ Mínima 2'3

Lluvia en mms. 0'9
Humedad relativa media 88'5
Cielo cubierto

A las 4 de la tarde del día 28 de Enero de 1912.